



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, TITULO II, AVC, DE BENEFICIARIA NATALIA VALESKA ESCOBAR AGUILERA, DE LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1268**  
PUERTO MONTT, **23 OCT. 2019**

**VISTOS:**

1. El D.S N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2016, que llama a Postulación Nacional al primer llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S 01 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, fijándose los recursos destinados a cada título, región, tramo y alternativa de postulación.
3. La Resolución Exenta N° 3550 (V. y U.) de fecha 08.06.2016, que modifica Res. Ex. N° 1820 (V y U), de 2016, en el sentido que indica. Aprueba nómina de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes y Título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del Primer Llamado Nacional 2016, correspondiente al D.S. 1 (V. y U.) de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación a llamado referido;
4. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3298, de fecha 04.10.2019, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiaria doña NATALIA VALESKA ESCOBAR AGUILERA, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
5. Certificado de Subsidio Habitacional N° 204268, D.S. 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Primer Llamado Nacional 2016; Serie: DS1T2 1-2016 NA06478, Alternativa Individual.
6. El Memorandum N° 212, de fecha 14.10.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme.
7. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 37 (V y U), de fecha 18.04.2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;



**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3298, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio de la beneficiaria doña NATALIA VALESKA ESCOBAR AGUILERA, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación de este, se debe a que la vivienda se encuentra en proceso de compra y se encuentra en tramitación la recepción definitiva ante la DOM de Castro, adjuntando Contrato de Compraventa y Prohibición que respalda la justificación;
2. El Memorándum N° 212, de fecha 14.10.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU, razón que se considera suficientemente fundamentada para dar su conformidad al caso analizado;
3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

**RESUELVO**

**OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional 2016, Título II, alternativa individual, perteneciente a la beneficiaria que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
NATALIA VALESKA ESCOBAR AGUILERA	16.657.468-4	DS1T2 1- 2016 NA06478	CASTRO

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**

**RODRIGO WAINRAHGT GALLES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**



RWG // PJO / GHM / MCG / MWG / mgw.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU CASTRO.
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**LUIS ANTONIO BARRAL**  
**MINISTRO DE FE**

